



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028 -2024-MDS/GM

Salas, **22 ENE 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

REQUERIMIENTO N° 799-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 2343-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 29 de setiembre de 2023, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 02594-2023-MDS/GA, de fecha 02 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; REQUERIMIENTO N° 1025-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 02597-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 678-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; REGISTRO SIAF 6339, de fecha 13 de diciembre de 2023; INFORME N° 136-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 17 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 025-2024-GAJ/MDS, de fecha 19 de enero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35° sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";



Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, con fecha 18 de agosto de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 799-2023-GPyFDEyS/MDS, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, solicita el requerimiento de: (04 llantas N° 265-70 R16, 01 llave de Ruedas y 01 Aro N° 16);

Que, con fecha 29 de setiembre de 2023, mediante INFORME N° 2343-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (Adquisición de 04 llantas 265-70R16 y llave de rueda y 01 aro 16 para vehículo de placa EUF-267, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto de S/. 3,875.00 soles);

Que, con fecha 02 de octubre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 02594-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (Adquisición de 04 llantas 265-70R16 y llave de rueda y 01 aro 16 para vehículo de placa EUF-267, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto de S/. 3,875.00 soles);

Que, con fecha 03 de noviembre de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 1025-2023-GPyFDEyS/MDS, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, reitera el requerimiento de: (04 llantas N° 265-70 R16, 01 llave de Ruedas y 01 Aro N° 16);



Que, con fecha 12 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 02597-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000002324 (Adquisición de 04 llantas 265-267, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto de S/. 3,875.00 soles);

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023, mediante INFORME N° 678-2023-GPyFDEyS/MDS, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, informa la conformidad de la recepción de: (04 llantas, 01 llave de Ruedas y 01 Aro N° 16), para la camioneta de Placa EUF-267;



Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, mediante REGISTRO SIAF 6339, se generó la Orden de Servicio N° 444, a favor del proveedor MAURTUA VELARDE JAVIER ROLANDO HERACLIO, por la Adquisición de 04 llantas 265-70R16, llave de rueda y 01 aro 16 para vehículo de placa EUF-267, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto de S/. 3,875.00 soles;

Que, con fecha 17 de enero de 2024, mediante INFORME N° 136-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 009-2024-GAJ/MDS, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 074-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dichas deudas encontradas en el Expediente SIAF N° 0022, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), por el Servicio de asesoría legal externa en materia de contrataciones del estado para la gerencia de administración de la municipalidad distrital



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de salas, durante el mes de diciembre; debiendo reconocerse dicha deuda mediante el acto resolutive correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el reconocimiento de deuda a favor de **MAURTUA VELARDE JAVIER ROLANDO HERACLIO**, identificada con **DNI N° 21402243**, por el monto de **S/. 3,875.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, por la Adquisición de 04 llantas 265-70R16, llave de rueda y 01 aro 16 para vehículo de placa EUF-267; de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutive al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL